



Expediente: PRITAB/UAI/EXP/028/2021

Folio N°: 270512500001021.

Resolutivo RR/DAI/1061-2021-PII

Acuerdo de Disponibilidad Parcial en cumplimiento.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.

CUENTA: En cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión **RR/DAI/1061-2021-PII** de fecha 24 de marzo de 2022, emitida por el pleno del Instituto de Transparencia y acceso a la Información Pública (ITAIP), en la que **Revoca** el “acuerdo de disponibilidad” de fecha 29 de noviembre de 2021, referente a la solicitud de acceso a la información pública número de folio **270512500001021**.

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Vista la Cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Que el 24 de marzo de 2022, esta unidad de Transparencia recibió el fallo definitivo del ITAIP, en relación al Recurso de Revisión **RR/DAI/1061-2021-PII** misma derivó de la solicitud de información con folio **270512500001021**, por medio del cual se requirió:

“Programa Interno de Protección Civil durante el 2020 y el Programa Interno de Protección Civil del año 2020 y Programa Interno de Protección Civil durante el 2021 y el Programa Interno de Protección Civil del año 2021.” (SIC)

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 50 fracción III, XI y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en atención a lo ordenado por el pleno, esta Unidad de Transparencia mediante el oficio **PRI/UAI/006/2022**, notifica a la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal del P.R.I Tabasco, el fallo definitivo del Recurso de Revisión **RR/DAI/1061-2021-PII**, en el cual se solicita se manifieste en relación a los puntos señalados de la sentencia de mérito.

TERCERO. De la información otorgada por el área competente y de conformidad con el artículo 47 párrafo segundo, 48 fracción II de la ley en la materia, el siete de junio de 2022, se reunió el Comité de Transparencia para analizar y clasificar la información en su caso.

CUARTO. El Comité de Transparencia después de haber analizado y estudiado el caso de clasificación en la modalidad de información Reservada, mediante el acta número **CT/PRITAB/05/2022**, de fecha siete de junio de 2022, aprobó y confirmó por mayoría de votos el acuerdo **CT/05-2022**.

QUINTO. En razón de lo expuesto y con el afán de garantizar su derecho de acceso a la información, se le informa que el Comité de Transparencia del C.D.E. del PRI, hace su pronunciación sobre los planos y croquis del manual de protección civil 2020 y 2021, descrita en el Acta del Comité de Transparencia: **CT/PRITAB/05/2022**, la cual se anexa al presente acuerdo.





Lo anterior en nada transgrede y violenta el derecho del interesado a su derecho de acceso a la información solicitada. Notifíquesele al solicitante.

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

SEXTO. De acuerdo a lo establecido en el artículo 174 de la Ley en la materia, tórnese el presente cumplimiento a las oficinas del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efectos de tenernos por cumplidos respecto de su resolución definitiva y en su momento procesal, archívese como un asunto totalmente concluido.

SEPTIMO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 50 fracción III, 138, 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

NOTIFIQUESE al solicitante conforme a la forma establecida en su solicitud, remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado para su conocimiento y en su oportunidad, provéase lo conducente al término del plazo concedido. **CÚMPLASE.** -----

Así lo acuerda, y manda el Lic. José Chablé Alcocer, Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tabasco actúa y da fe. -----

Publicado en la lista de acuerdos de su fecha. ----- Conste. -----

Esta hoja de firma corresponde al acuerdo de disponibilidad Parcial de fecha diez de junio de 2022, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información con número de folio **270512500001021.** -----

